

Quito, D.M febrero 25 de 2013

**SEÑORES ACCIONISTAS DE OLEAGRO SALGANA OLEPSA S.A.**

En cumplimiento a los artículos 274 y siguientes y 292 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de la empresa Oleagro Salgana Olepsa S.A. elevo a su conocimiento el Informe Económico correspondiente al período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

La administración de la empresa Oleagro Salgana OLEPSA S.A., sometió a mi revisión sus estados financieros siendo estos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas del Balance General, Estado de Resultados, Estado de los Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y de las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Estos documentos son de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opinión sobre los mencionados documentos basado en la revisión efectuada.

Para ejecutar mi trabajo observé las disposiciones de la Ley de Compañías definidos en la Sección 6ª De la Compañía Anónima que en sus Numerales 6. De las partes beneficiarias; 7 De la Junta General; 8. De la administración y de los agentes de la compañía; 9 De la fiscalización; y 10. De los balances.

1. Oleagro Salgana Olepsa S.A. ha cumplido las disposiciones expuestas en las Resoluciones No. 08.G:DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008 y No. SC.ICL.CPAIFRS.11.01 del 12 de enero de 2011, publicada en el R.O. No. 372 de 27 de los mismos mes y año, y, por estar clasificada dentro del Segundo Grupo (2011-2010), ha preparado sus estados financieros y el estado de situación financiera para el año terminado al 31 de diciembre de 2012 cumpliendo las disposiciones de la Superintendencia de Compañías en base de las NIIF.
2. La documentación social de la compañía correspondiente a los Libros de Actas de Junta General, Libro de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se ajustan a las normas legales y estatutarias respectivas, y se llevan conforme lo establecido en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 263, Obligaciones de los Administradores y en los 264 y 265, en la disposiciones expresadas en los artículos 289, 290, 291 y 292 el Libro de Acciones y Accionistas está completo y suscrito por el representante legal.
3. El Sistema de Control Interno de **Oleagro Salgana OLEPSA S.A.**, considero es adecuado y proporciona a la Administración seguridad razonable en relación con los resultados registrados, de que no existen exposiciones que afecten a los mismos; de la revisión de los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tiene en operación el área contable, éstos proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.
4. La información administrativa y financiera está adecuadamente sistematizada y administrada según los procedimientos normativos fijados para el efecto y, los datos presentados en los Estados Financieros son resultado de los registros contables y su elaboración corresponde a los principios de contabilidad generalmente aceptados

5. Del análisis de los documentos sometidos a mi conocimiento y, por informaciones de sus administradores, no he podido detectar la existencia de problemas administrativos que necesiten realizar provisiones en las cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa.
6. Expresamente declaro no haber recibido ningún tipo de denuncias formuladas por los señores accionistas o los trabajadores de la empresa, relacionadas con hechos u operaciones que los consideren como irregulares, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisarlas conforme lo dispone el Art. 214
7. En la parte societaria la administración de la empresa ha cumplido las disposiciones de la Ley de Compañías respecto de llevar adecuadamente los libros societarios.
8. Durante el ejercicio económico 2012 Oleagro Salgana OLEPSA S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales y de seguridad social, constantes en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicados en el Registro Oficial Suplemento N° 303 del 19 de octubre de 2010; Código del Trabajo; Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías
9. Oleagro Salgana OLEPSA S.A. ha presentado las declaraciones mensuales de IVA en su calidad de agente de percepción y retención; declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, declaración de impuesto a la renta personas jurídicas por el 2011, Anexos Transaccionales Mensuales de IVA; Anexos RDEP (Relación de Dependencia); Contribución a la Superintendencia de Compañías e Impuestos Municipales, respecto de las obligaciones tributarias con otros sujetos activos (Municipio, Superintendencia de Compañías, etc), la empresa cancela estos tributos en calidad de sujeto pasivo.
10. En la parte laboral ha cumplido con la obligación constante en el artículo 328 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 y Art. 97 del Código del Trabajo, esto es entregar a los trabajadores el 15% como Participación en las Utilidades Líquidas de la Empresa y entregar legalizado el formulario respectivo en el Ministerio de Relaciones Laborales, y de igual manera ha cumplido con las obligaciones de cancelar el décimo tercer y décimo cuarto sueldos a los empleados y trabajadores y, reportar los formularios legalizados ante las autoridades del Ministerio de Relaciones Laborales.
11. El Fondo de Reserva ha sido cancelado a los trabajadores en sus roles mensuales y a los que han solicitado acumulación al IESS, se ha procedido a depositar en la institución responsable de la seguridad social de los ecuatorianos
12. En lo referente a las obligaciones con la seguridad social, de manera mensual cumple con su rol de patrono y cancela oportunamente las planillas de aportes al IESS, y todos los pasivos que adeudan sus empleados y trabajadores con esta institución

En base de los lineamientos definidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Oleagro Salgano OLEPSA S.A. clasifica sus activos financieros en cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés

efectiva, menos cualquier deterioro. El período de crédito promedio sobre la venta de bienes es de 90 días.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

Los inventarios, repuestos y más activos disponibles para la venta, son adquiridos de buena fe a proveedores legales y con los respaldos documentales oficiales como comprobantes de venta se encuentran protegidos contra cualquier exposición de robo o pérdida. Su valoración final considera el Valor Neto de Realización y, cualquier efecto producido se contabiliza al estado de resultados.

La propiedad, planta y equipo se encuentra contabilizada según la normativa contable ya descrita a su valor razonable y con los efectos correspondientes tanto en activos, resultados y conciliación tributaria. Están respaldados con la contratación de pólizas de seguro para cobertura de siniestros y accidentes.

Los pasivos por obligaciones financieras están respaldados con los contratos debidamente legalizados con las instituciones financieras y con terceros con los contratos a mutuo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

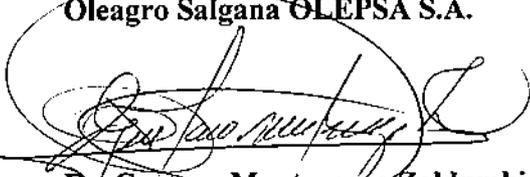
Las cuentas por pagar con proveedores y terceros, igualmente, se encuentran con los respaldos legales como facturas, contratos, etc. Lo que garantiza con toda certeza su cancelación oportuna. Las obligaciones futuras con empleados como desahucio y jubilación patronal están debidamente respaldadas con los cálculos actuariales calculados por profesionales de la materia.

## **OPINION**

Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los señores accionistas y administración de la empresa y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y, no deber ser utilizado para otros propósitos

LOS estados financieros preparados y sometidos a la revisión, están debidamente registrados y soportados contablemente con la documentación respectiva y son resultado de las actividades de la empresa durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012, no determinando circunstancias que demuestren un manejo inadecuado o impropio en las actividades de la empresa concluyendo que los estados financieros analizados presentan en forma razonable, la situación de

**Oleagro Salgana OLEPSA S.A.**



**Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide**  
Registro Colegio de Economistas 187  
Contador Público Autorizado 7.714